



Asamblea General

Distr. general
8 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 135 del programa

Plan de conferencias

Plan de conferencias

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/64/136). La Comisión también tuvo ante sí el proyecto de informe del Comité de Conferencias para 2009*, así como el texto de un proyecto de resolución sobre el plan de conferencias. Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General que proporcionaron información y aclaraciones adicionales.

2. En el informe del Secretario General, que se presentó de conformidad con la resolución 63/248 de la Asamblea General, se analizan la utilización de los recursos para servicios de conferencias, las repercusiones del plan maestro de mejoras de infraestructura, la gestión global integrada y varias cuestiones relacionadas con la documentación, la traducción y la interpretación. Además, en el informe se explican los progresos realizados en la puesta en práctica de iniciativas concretas relacionadas con la mejora de los servicios de conferencias, se proponen medios para superar los problemas actuales y se sugieren medidas que podrían contribuir aún más al funcionamiento óptimo de la gestión de conferencias en las Naciones Unidas.

3. La Comisión Consultiva ya formuló observaciones detalladas sobre cuestiones relativas a los servicios de conferencias en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/64/7). **Por lo tanto, el presente informe debe examinarse conjuntamente con ese otro informe.**

Gestión global integrada

4. Las cuestiones relativas a la gestión global integrada se analizan en los párrafos 8 a 12 del informe del Secretario General. Durante el período que abarca el informe, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, a petición del Secretario

* La versión final del informe del Comité de Conferencias se publicará con la signatura A/64/32.



General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, llevó a cabo una evaluación de los progresos alcanzados en la gestión global integrada, en particular, con miras a examinar en qué medida este proceso había producido mejoras apreciables en cuanto a la coherencia en la prestación de servicios y a las economías (véase A/63/509, párr. 8, y A/64/7, párr. I.60). Los resultados de esa evaluación figuran en el documento A/64/166.

5. En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, la Comisión Consultiva reiteró su apoyo al concepto de gestión global integrada como medio de maximizar el uso eficiente de los recursos y mejorar la calidad general de los servicios de conferencias. No obstante, la Comisión también observó que el documento del presupuesto presentado por el Secretario General no contenía información alguna sobre las economías obtenidas o previstas tras su puesta en práctica (véase A/64/7, párr. I.59). En aquel momento, se informó a la Comisión de que, más que generar economías, el objetivo principal de la gestión global integrada era mejorar y armonizar los procesos de trabajo en los lugares de destino donde se prestaban servicios de conferencias, aumentando así la calidad, la eficiencia y la eficacia (ibíd.).

6. Durante su examen del informe del Secretario General, la Comisión Consultiva, teniendo en cuenta tanto el carácter específico de la evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (véase párr. 4 *supra*) como las diversas resoluciones de la Asamblea General en que se exhorta al Departamento a que cumpla sus objetivos de la manera más eficiente y económica posible (véanse, entre otras, las resoluciones 59/265, 62/225 y 63/248), volvió a preguntar acerca de las economías que se habían podido apreciar como resultado de la aplicación de la gestión global integrada. Se reiteró a la Comisión que el logro de economías nunca había sido el objetivo principal de la gestión global integrada y que, si bien los posibles beneficios de la armonización, las economías de escala y la simplificación de los procesos apuntaban a una mayor eficiencia, otros beneficios, como la mejora de la planificación de la sucesión en los cargos, la difusión mundial, la coherencia normativa, la mejora de la calidad de los servicios, la mayor puntualidad en la presentación de los documentos parlamentarios y la gestión de las excepciones por adelantado, no se prestaban a una fácil cuantificación económica.

7. A este respecto, la Comisión Consultiva recuerda que, en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, previamente mencionado, examinó la cuestión de la contabilidad de costos y señaló, entre otras cosas, que el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias ya había elaborado un modelo para la determinación de costos e instrumentos para cuantificar los costos de los servicios de conferencias (véase A/64/7, párr. I.63). De hecho, en el anexo I del informe del Secretario General sobre el plan de conferencias figura una matriz de medición del desempeño para el Departamento, en la que se presentan los costos unitarios de los productos y servicios. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el modelo para el cálculo de costos que utilizaba el Departamento se venía usando desde los años ochenta y se había actualizado por última vez en 2003. El Departamento tenía intención de revisar y perfeccionar el modelo y, en colaboración con la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, de actualizar los costos unitarios implícitos.

8. **La Comisión Consultiva reitera su opinión de que sería útil disponer de más datos sobre los costos de las actividades y que ello permitiría realizar una evaluación más fundada de la eficiencia de las funciones administrativas, la relación costo-eficacia de los procesos de trabajo y el impacto de los nuevos sistemas administrativos (véase A/64/7, párr. I.62), lo que permitiría a los directivos del Departamento determinar las maneras más eficaces de ejecutar los mandatos. Por tanto, la Comisión también reitera su anterior recomendación de que se sigan mejorando las metodologías del Departamento para recoger y analizar la información sobre costos (ibíd., párr. I.64).**

9. La Comisión Consultiva toma conocimiento del informe de situación sobre la gestión global integrada que figura en los párrafos 8 y 9 del informe del Secretario General, en que se afirma que el Departamento está de acuerdo en gran medida con las conclusiones y recomendaciones de la evaluación llevada a cabo por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. **Para que haya más probabilidad de que las medidas adoptadas en el marco de la gestión global integrada contribuyan en mayor medida a mejorar el funcionamiento del Departamento, la Comisión recomienda que en el próximo informe del Secretario General sobre el plan de conferencias se expliquen las medidas concretas que se hayan adoptado para poner en práctica las conclusiones y recomendaciones que han sido aceptadas.**

10. Por otra parte, en el párrafo 10 de su informe el Secretario General proporciona información actualizada sobre el estado de la ejecución de los tres proyectos de tecnología de la información que proporcionarán los instrumentos de gestión indispensables para la plena aplicación de la gestión global integrada. A este respecto, la Comisión Consultiva observa que en el proyecto 3, planificación y tramitación de documentos, surgieron dificultades a causa de la disparidad de métodos de trabajo y sistemas utilizados en los distintos lugares de destino, las diferencias en la previsibilidad del volumen de trabajo y la incertidumbre en cuanto a la naturaleza de la arquitectura y la plataforma globales de tecnología de la información que se adoptarán en todas las Naciones Unidas. La Comisión observa también que, siguiendo el consejo del Oficial Principal de Tecnología de la Información, se decidió rediseñar la siguiente versión del proyecto 3 sobre la base de un flujo de trabajo de la gestión de documentos reorganizado meticulosamente que está preparando la División de Reuniones y Publicaciones y la adopción por el Departamento de la plataforma de tecnología de la información Documentum, en consonancia con la decisión de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones con respecto al conjunto de las Naciones Unidas. Por esta razón, el proyecto 3 tendrá que seguir rediseñándose y ejecutándose en 2010.

11. **La Comisión Consultiva lamenta que, tras haber dedicado varios años a poner en marcha el proyecto 3, el Departamento, esencialmente, vaya a tener que comenzar de nuevo desde el principio. La Comisión insta al Departamento a que, al diseñar y ejecutar la próxima versión del proyecto 3, colabore estrechamente con la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones para asegurar, en particular, que la plataforma elegida pueda atender las necesidades de todos los lugares de destino que utilizan servicios de conferencias y sea compatible con otras aplicaciones pertinentes en toda la Organización.**

Plan maestro de mejoras de infraestructura

12. En los párrafos 53 a 59 del informe del Secretario General se hace referencia a los efectos del plan maestro de mejoras de infraestructura en las reuniones que se celebren en la Sede durante su ejecución. Según el Secretario General, uno de los retos que afrontará el Departamento durante la renovación del complejo de la Sede es el hecho de que el personal que presta servicios en las reuniones celebradas en las salas de conferencias será trasladado al edificio situado en el número 300 East de la calle 42. Dado que, por razones de espacio, el número de funcionarios en el edificio provisorio ubicado en el jardín norte deberá mantenerse al mínimo, la mayor parte del personal tendrá que desplazarse constantemente entre sus oficinas, situadas a nueve manzanas del complejo de la Sede, y el edificio de conferencias. En su informe, el Secretario General también explica los arreglos dispuestos para asegurar que se siga prestando apoyo técnico completo al personal ubicado en los locales provisionales. El Secretario General señala que, puesto que ninguno de los nuevos locales cuenta con espacio de almacenamiento que permita acceder rápidamente a las existencias ni con espacio de oficina para el personal de apoyo rotatorio, la capacidad del Servicio de Asistencia a los Usuarios y del Grupo de Existencias e Inventario de prestar los servicios necesarios será puesta a prueba.

13. La Comisión Consultiva recuerda que el Departamento tiene más de una docena de sistemas críticos para las misiones de los que se espera que durante el período de obras funcionen sin contratiempos con el mantenimiento y apoyo constantes del personal de la Sección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (véase A/63/509, párr. 16). **Por lo tanto, la Comisión subraya, una vez más, la importancia de asegurar que se preste el apoyo necesario durante toda la duración del plan maestro de mejoras de infraestructura a fin de asegurar un servicio sin interrupciones.**

Gestión de documentos

14. La Comisión Consultiva observa que, al 30 de junio de 2009, la tasa general de cumplimiento de las directrices relativas a los plazos de presentación de la documentación anterior a los períodos de sesiones era del 71%, un nivel superior al de 2007 (61%) e igual al de 2008. Por su parte, la tasa general de cumplimiento de los plazos de publicación era del 73%, lo que suponía un aumento respecto de las tasas registradas en 2007 (66%) y 2008 (72%). Según el Secretario General, el logro de mejoras adicionales depende de la presentación más puntual de los documentos, de que haya intervalos suficientes entre la aprobación de nuevos mandatos por los órganos intergubernamentales y la fecha de examen de los documentos pertinentes, y de la extensión de los informes presupuestarios y de ejecución, dado que estos informes no están sujetos al requisito del límite de páginas. El Secretario General señala que a menudo estos últimos informes causan serios trastornos en el procesamiento de la documentación, dado que se concede prioridad a su publicación a expensas de otros documentos que ya se están procesando.

15. A ese respecto, la Comisión Consultiva observa que el Departamento sigue trabajando estrechamente con los secretarios de las comisiones para sincronizar los programas de trabajo de los órganos intergubernamentales en función de la disponibilidad de los documentos. En ese sentido, y de conformidad con la sección IV de la resolución 63/248 de la Asamblea General, se ha prestado una atención especial a las medidas adoptadas para mejorar la puntualidad de la

presentación de documentos a la Quinta Comisión (véase A/63/735). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, si bien no se podía hacer mucho para incentivar a los departamentos de origen a que presentaran los documentos con mayor puntualidad, el Departamento estaba tratando de mejorar el conocimiento de esos departamentos sobre el trabajo que conllevaba el procesamiento de los documentos, con la esperanza de que ello los alentara a mejorar el cumplimiento de los plazos y los límites de páginas establecidos en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. **La Comisión subraya que la presentación puntual de la documentación es fundamental para que el Departamento pueda cumplir eficazmente su mandato y, por consiguiente, insta a todos los departamentos de origen a que cumplan los requisitos relativos a los plazos de presentación y el límite del número de páginas.**

16. Los retos particulares asociados a la constante evolución de las actividades del Consejo de Derechos Humanos se describen en los párrafos 67 a 71 del informe del Secretario General. En concreto, el Secretario General señala que, el 18 de junio de 2009, el Consejo de Derechos Humanos adoptó una decisión en la que recordó que el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal estaba facultado para decidir sobre la aprobación de los informes que excepcionalmente excedieran los límites máximos de palabras que había establecido el Consejo (véase A/64/53, cap. I, decisión 11/117). El Secretario General señala además que 13 documentos finales del proceso de examen periódico universal del Consejo, que según el Departamento superaban considerablemente el límite de páginas permitido, fueron entregados a la División de Gestión de Conferencias para que los procesara mucho después de la fecha asignada. Como la División no podía procesar esos documentos a tiempo debido a que tenía otros compromisos, el Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias rechazó la solicitud de exención.

17. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la División de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra había traducido todos los documentos del examen periódico universal que se habían presentado a tiempo y con arreglo al límite de palabras establecido, y que sólo los documentos que se habían presentado después de la fecha asignada y excedían la longitud permitida no se habían podido traducir, debido a que la planificación de la capacidad se había hecho con arreglo al calendario de presentación de los documentos. También se informó a la Comisión de que la decisión del Departamento de dar prioridad al procesamiento de los informes de ese Grupo de Trabajo había provocado una acumulación de actas resumidas de las deliberaciones del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios por un total de alrededor de 5 millones de palabras. No se dejó claro a la Comisión cómo se iba a hacer frente a ese trabajo acumulado.

18. Tal como se indica en el párrafo 69 del informe del Secretario General, el 24 de junio de 2009, el Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias solicitó a la Oficina de Asuntos Jurídicos que diera su opinión jurídica sobre la cuestión de si el Consejo de Derechos Humanos, en su calidad de órgano subsidiario de la Asamblea General, podía conceder autorización a uno de sus grupos de trabajo intergubernamentales —el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal— para decidir por sí mismo acerca del límite de palabras de los informes que aprobará. En su opinión al respecto, de la cual se proporcionó una copia a la Comisión Consultiva atendiendo a su petición, la Oficina de Asuntos Jurídicos llegó a la conclusión de que el texto de la decisión de 18 de

junio de 2009 no autorizaba al Grupo de Trabajo a aprobar informes que excedieran el límite de 32 páginas establecido por la Asamblea General para sus órganos subsidiarios y para los órganos intergubernamentales (véanse, entre otras, las resoluciones 51/211, 52/214, 53/208 y 59/265 de la Asamblea General). Por consiguiente, en opinión de la Oficina, la decisión adoptada por la Asamblea General el 18 de junio de 2009 estaba sujeta al entendimiento expreso de la Asamblea de que el límite de 32 páginas establecido se seguiría aplicando a todos los informes del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Según la Oficina, cualquier decisión de la Asamblea General que diera lugar a dudas en cuanto a la facultad del Grupo de Trabajo para exceder el límite de 32 páginas podría obligar a la Secretaría a editar y traducir informes que superaran ese límite, una situación que acarrearía consecuencias financieras importantes para la Organización.

19. La Comisión Consultiva recuerda que, con el fin de fortalecer la capacidad de los servicios de conferencias en Ginebra y, en particular, para atender las necesidades adicionales generadas por las actividades del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios, el Secretario General, en la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas para 2010-2011, propone la reasignación a Ginebra de 12 puestos de Nueva York (6 puestos de Traductor Asociado de categoría P-2 y 6 puestos de la Sección de Preparación de Originales y Corrección de Pruebas de categoría P-3) y el aumento de los recursos asignados para la contratación de personal temporario para reuniones (véase A/64/7, párr. I.89). **La Comisión reafirma su apoyo a esas propuestas. No obstante, a la luz de las dudas que sigue albergando respecto de la idoneidad de la propuesta de creación de capacidad adicional, la Comisión reitera también su recomendación de que la Asamblea General pida al Secretario General que vigile de cerca la situación e informe a la Asamblea de cualquier eventualidad que pueda tener consecuencias financieras (ibíd.).**

Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación

20. En los párrafos 72 a 75 del informe del Secretario General se describen las medidas adoptadas o que está previsto adoptar para hacer frente a la transición demográfica en los servicios de idiomas, entre otras, el aumento del número de exámenes para personal de los servicios de idiomas y la intensificación del programa de extensión establecido en virtud de la resolución 62/225 de la Asamblea General. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, hasta la fecha, se habían firmado memorandos de entendimiento para la formación de posibles candidatos para los exámenes de idiomas con 12 universidades que representaban los seis idiomas oficiales. El Departamento esperaba firmar memorandos adicionales en los meses siguientes.

21. En el párrafo 75 de su informe, el Secretario General dice que, dado que se prevé que el número de jubilaciones seguirá siendo elevado en los próximos años, conviene examinar la posibilidad de aumentar la edad de separación obligatoria del servicio, o de prescindir de dicho requisito. **En opinión de la Comisión Consultiva, las consecuencias financieras y administrativas derivadas del aumento de la edad de separación obligatoria del servicio o de la eliminación de ese requisito para una categoría determinada de personal deberían examinarse cuidadosamente, incluso desde el punto de vista de la igualdad de trato, antes de presentar una propuesta oficial al respecto.**

22. La cuestión de larga data sobre cómo llenar las vacantes actuales y futuras de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi se trata en los párrafos 87 a 89 del informe del Secretario General. En particular, la Comisión observa que, con el fin de atraer a más personal de idiomas a Nairobi y asegurar que el personal existente esté más dispuesto a quedarse allí, la División de Servicios de Conferencias en Nairobi desearía clasificar algunos puestos de intérpretes y traductores en Nairobi en un nivel superior. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que también se estaban considerando otros incentivos, como la concesión de prioridad para el traslado lateral a otros lugares de destino a los funcionarios que hubieran prestado servicios en Nairobi durante un determinado número de años.

23. La Comisión Consultiva observa además que, durante el período sobre el que se informa, se contrataron los servicios de un consultor para que examinara la posibilidad de ofrecer mejores programas de capacitación a los posibles traductores e intérpretes profesionales del continente africano, a fin de asegurar la disponibilidad en África de personal de idiomas cualificado para llenar las vacantes en Nairobi. Sobre la base de las recomendaciones que figuraban en el informe presentado por el consultor, en febrero de 2009 se organizó en Nairobi una conferencia en la que participaron los principales interesados. Entre los resultados de la conferencia cabe citar un acuerdo unánime sobre el camino a seguir, ofertas de apoyo para la formación por parte de algunas instituciones de la Unión Europea y un compromiso del Banco Africano de Desarrollo de obtener financiación adecuada para el proyecto. Un grupo de las principales universidades africanas está trabajando actualmente en la elaboración de un enfoque común para establecer los programas de maestría correspondientes. La Universidad de Nairobi comenzará a ofrecer un programa con carácter experimental en septiembre de 2009.

24. La Comisión Consultiva acoge con beneplácito el enfoque proactivo adoptado por la División de Servicios de Conferencias en Nairobi para la contratación de personal y confía en que produzca resultados concretos. En el siguiente informe de Secretario General sobre el plan de conferencias se debería incluir información detallada sobre los efectos que las medidas adoptadas han tenido en la tasa de vacantes del personal de los servicios de idiomas en Nairobi.

25. En los párrafos 76 a 80 de su informe, el Secretario General describe las medidas adoptadas, de conformidad con el párrafo 13 de la sección V de la resolución 62/225 de la Asamblea General, para proveer a todos los lugares de destino de un número adecuado de funcionarios de la categoría apropiada con miras a asegurar un control de calidad adecuado de la traducción externa. En concreto, para el bienio 2010-2011, el Secretario General propone reclasificar cinco puestos de Revisor de categoría P-4 a puestos de Revisor Superior de categoría P-5 en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (véase A/64/6, secc. 2, párr. 2.79). En el párrafo 78 de su informe, el Secretario General afirma que esa propuesta no influye en los gastos, y que podría incluso reducirlos, dado que el aumento de los gastos de personal se verá compensado con los ahorros derivados de un mayor número de páginas traducidas por contrata en lugar de internamente. A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda que en el bienio 2008-2009 se aprobaron y crearon 12 nuevos puestos de Revisor Superior de categoría P-5 (7 en la División de Documentación de la Sede y 5 en el Servicio de Idiomas de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra).

26. La Comisión Consultiva observa también que, según el párrafo 80 del informe, el Departamento ha proseguido su labor para elaborar una lista común de proveedores de servicios de traducción por contrata. En la reunión de coordinación de los jefes de los servicios de conferencias celebrada en junio de 2009 se convino en criterios unificados para evaluar a traductores y procesadores de texto y para incluirlos o eliminarlos de la lista común, y se está utilizando el modelo electrónico normalizado para las evaluaciones de control de la calidad. **La Comisión Consultiva toma nota de las medidas adoptadas en respuesta a las solicitudes formuladas por la Asamblea General en relación con el control de la calidad de la traducción externa y confía en que produzcan los resultados esperados y contribuyan a asegurar la prestación de servicios de idiomas de la más alta calidad.**

27. En los párrafos 81 a 86 de su informe, el Secretario General examina los efectos de la contratación de personal temporero en la calidad de la interpretación en todos los lugares de destino. Según el Secretario General, el principal factor que afecta a la calidad de la interpretación es el limitado número de intérpretes disponibles en los mercados local e internacional. En particular, afirma que la competencia entre las organizaciones internacionales y entre los lugares de destino es feroz y en ocasiones podría llevar a contratar a intérpretes de calidad inferior a la óptima, solo para satisfacer la demanda. **A ese respecto, aunque es consciente de que no siempre se puede prever la cancelación o la adición de reuniones en el último momento en el calendario de conferencias y reuniones, la Comisión Consultiva subraya que es importante contar con una planificación sólida del volumen de trabajo para contratar con antelación suficiente un número adecuado de intérpretes temporeros que cumplan los requisitos exigidos.**
